

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se expresan a los Generales y asimilados que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la Orden de 25 de febrero de 1947 (Diario Oficial núm. 46), debiendo percibirlos desde 1 de agosto próximo.

8.000 pesetas anuales al General de División D. Francisco Delgado Serrano, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

9.000 pesetas anuales al General de División D. José Cremades Suñol, por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

7.000 pesetas anuales al General de División D. Ildefonso Navarro Villa nueva, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revisa administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de División D. José Utrilla Jiménez, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. Carlos Lázaro Muñoz, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. José Vierna Trapaga, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

7.000 pesetas anuales al General de Brigada de Infantería D. Carlos Gil de Arévalo, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Caballería D. Ramón Rodríguez Llaman, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

7.000 pesetas anuales al General de Brigada de Caballería D. Julio Pérez-Salas García, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Artillería D. Antonio Clavos Martín, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Artillería D. Juan Galbís Morphy, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Artillería D. Luis Vicat García, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Ingenieros D. José Sánchez-Laulí del Valle, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al General de Brigada de Ingenieros D. Modesto Blanco Díaz, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Lázaro Ros Lizana, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al Intendente de Ejército D. José Cebrán Cañas,

por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

8.000 pesetas anuales al Intendente de Ejército D. Renato García de Guadalupe Martínez, por llevar cuarenta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

7.000 pesetas anuales al Cinejefe Fogado D. Maximino Cuervo Ralguer, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

7.000 pesetas anuales al Auditor General D. Luis Corés Echanove, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

7.000 pesetas anuales al Auditor General D. Eugenio Pereiro Courtier, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 22 de julio de 1948.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL

Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1945 y en atención a la actuación sobresaliente, por valerosa y resolutiva, excesiva en el cumplimiento de su deber y cualidades de carácter y prestigio personal, puestos de mandado en servicios de Armas, se concede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ascenso a cabo 2º guardia 2º del Cuerpo de la Guardia Civil Austre Calzada Méndez, de la 206 Comandancia.

Madrid, 22 de julio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1945 y en atención a la actuación sobresaliente, por valerosa y resolutiva, exceso en el cumplimiento de su deber y cualidades de carácter y prestigio personal, puestos de manifiesto en servicios de Armas, se concede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ascenso a cabo al guardia 2º del Cuerpo de la Guardia Civil Manuel Garión Castro, de la 140 Comandancia.

Madrid, 22 de julio de 1948.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), se anuncia una vacante de oficial de la Escala activa del Cuerpo de Oficinas Militares, existente en el Estado Mayor Central, para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, se remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por telegrama sus peticiones.

Madrid, 22 de julio de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Planes de Estudios

Como resultado de la experiencia obtenida en el desarrollo de los Planes de Estudios de las Academias Militares publicados por Oficio de 21 de diciembre de 1944 (D. O. número 45 de 1944), se aprueban, debiendo entrar en vigor a partir del próximo curso 1948/49, los Cuadros de distribución de Materias que a continuación se publican, correspondientes a las Academias General Militar, Militar de Suboficiales y de los

Armas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Cuerpo de Intendencia.

Por la Dirección General de Enseñanza Militar se procederá a la publicación de los programas detallados que desarrollan las materias comprendidas en los mismos.

Madrid, 9 de julio de 1948.

DÁVILA

NOTA.—Los Cuadros de distribución de materias que se citan en la presente Orden se publican en Apéndice núm. 12 de la Colección Legislativa.

INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriores publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpo que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946, y escalafonándose dentro de dichas Armas y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica.

Arma de Infantería

Don Manuel Salvat Dalmau, del Regimiento Mahón núm. 46, intercalándose entre D. Julio de Martos Moreno y D. Vicente Oltra Rico.

Don Adolfo Florensa Goicoechea, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II, intercalándose entre don Alfonso Arroza Martín y don Pedro San José Seigland.

Don Miguel Yanes Contreras, del Batallón La Pajua núm. XXIX, intercalándose entre D. Pedro San José Seigland y D. Tomás Alonso Robleño.

Don Alberto Santander Revilla, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, intercalándose entre D. José Molina Ramón y D. Benjamín Fernández Castro.

Don Juan Gavira Gómez, del Regimiento África núm. 54, intercalándose entre D. Basilio Sánchez Santibáñez y D. José Pérez Ruiz.

Don Joaquín Llorente Calderón, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX, y

Don Antonio Rodríguez Adriados, del Regimiento Toledo núm. 35, intercalándose ambos entre D. José Carbajal Torres y D. Francisco Casas García.

Don José Casanovas Puig, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, intercalándose entre D. Pedro Margarit Germa y don Francisco Parra Rodríguez.

Don Pedro Gutiérrez Eraso, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número VIII, intercalándose entre don Manuel Lozano López y D. Angel Campano Florido.

Don Pedro Terra Durán, del Regimiento Mahón núm. 46, intercalándose entre D. Angel Campano Florido y D. Domingo Echauri Díaz.

Don José Cañón Reves, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, intercalándose entre D. José Blanco Menesdeca, y don Sergio Vergara Cifuentes.

Don Luis Cañellas Palomeras, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX, y

Don Eugenio García González de Noya, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII, intercalándose ambos entre D. José Muñoz Pérez y D. José Roig Gómez.

Don José Monribó Jevic, del Regimiento Mahón núm. 46, intercalándose entre D. Gonzalo Córdoba Domínguez y D. Angel Vega Gutiérrez.

Don Luis Ayerbe de León, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II, intercalándose entre don José Prat Ramón y D. José Ferrer Acín.

Don Ramón Reñé Bach, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera número II, intercalándose entre don Eduardo Bonilla de la Puerta y don Alfonso Vicente Castro.

Don Miguel Fernández Bataller, del Regimiento Mahón núm. 46, intercalándose entre D. Marcelino Martín Fernández y D. José Torreblanca Vergara.

Don Alberto Pascual Villar, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, intercalándose ambos entre D. José Sempero Monzo y D. Juan Arias González.

Don Salvador Maristany Segristá, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II, y

Don Carlos Aguilera Silier, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, intercalándose ambos entre don Luis Caballero González y don Eladio Chamorro Alvarez.

Don Manuel de Oros Ronda, del Regimiento Teruel núm. 41, intercalándose entre D. Francisco Martín López y D. Armando Peijo Bustos.

Don Francisco Sáiz Pitrerie, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63; intercalándose entre don Joaquín Lomba Larreta y D. Santiago Rodríguez Rivero.

Don Manuel González Cebrián, del Regimiento Murcia núm. 42, y

Don José Méndez Mayorga, del Regimiento España núm. 18, intercalándose ambos entre D. Emilio Domínguez Sáez de Viguera y D. Jorge Gresas Codina.

Don Fernando González Fernández, del Regimiento Ordenes Militares número 37, intercalándose entre D. Manuel Cano García y D. Ángel Letona Mateo.

Don Ricardo Pérez Gaafar, del Regimiento Tarragona núm. 43, y

Don Miguel Deutefeu Heret, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, intercalándose ambos entre D. Carlos Viñes Zornoza y D. Francisco Vidal Monarri.

Don Antonio Uribe Sorribes, del Regimiento Tetuán núm. 14, intercalándose entre D. Miguel Alcalá Miranda y D. Juan Inocencia Eliu.

Don José Pastor Freixa, del Regimiento Castilla núm. 16, intercalándose entre D. Ezequiel Cruz Alsea y D. Salvador Pitar Artau.

Don Arturo Monagud Galán, del Batallón Lanzarote núm. XXXI, intercalándose entre D. Francisco Gelfi Sirón y D. Jaime Torrens Castelllet.

Don Luis Blázquez de Ramón, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II, intercalándose entre D. Francisco Capilla Díaz y López Díaz y D. Pascual Arranz Sánchez.

Don Ángel Aníbal Revilla, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII, y

Don Salvador Clotet Madier, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63, intercalándose ambos entre D. Ramiro Solans Castro y don José Vioque Pizarro.

Don Andrés Vila Cotchú, del Batallón Fuerteventura núm. XXX, intercalándose entre D. Manuel Colmado Franco y D. Vicente Campillo Campillo.

Don José Valls Ramos, del Regimiento Tetuán núm. 14, intercalándose entre D. Vicente Campillo Campillo y D. Juan García Berón Moral.

Don Néstor Delgado Benítez, del Batallón Lanzarote núm. XXXI, intercalándose entre D. Juan García Berón Moral y D. Pascual Planchuelo Arias.

Don Manuel Iñigo Taub, del Batallón Cazadores Montaña Guadarrama núm. X, intercalándose entre D. José López Martínez y D. Vicente Suay Baquer.

Don Bernabé Remírez Blesa, del Regimiento Extremadura núm. 15, intercalándose entre D. Raúl Gómez Alcolea y D. José Lavers Pérez.

Don Pablo Pérez Rubio, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, intercalándose entre D. José Lavers Pérez y D. Ricardo Zamora Molina.

Don Eustasio Fernández Ortíz del

Regimiento Mahón núm. 46, intercalándose entre D. José Rodríguez del Barco y D. José Perales Colome.

Don Félix López Casanova, del Batallón Lanzarote núm. XXXI, intercalándose entre D. Agustín Galera Cuffi y D. Adolfo González González.

Don Manuel Corripio Rivero, del Regimiento Murcia núm. 42, intercalándose entre D. Manuel Cerdán López y D. Manuel Díaz Cabrera.

Don Félix Rojas Ariza, del Regimiento Teruel núm. 48, intercalándose entre D. Alvaro Prentes Morte y D. Emilio González Grano de Oro.

Don Víctor Alonso Fierro, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, intercalándose entre D. Ramón Gilardes Terrón y D. Diego Ramos Serra.

Don Juan de Francisco Ver, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, intercalándose entre D. Diego Daponte Molina y D. Ángel Bonilla Díaz.

Don Arias Saavedra Muguerza, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63, y

Don Juan Vázquez García, del Regimiento África núm. 53, intercalándose ambos entre D. Ángel Gallego García y D. Vicente Navarro Pinejo.

Don Alfredo Prat Suárez, del Regimiento Extremadura núm. 15, y

Don José Alcalá Zamora y Ruiz de Peralta, del Regimiento Extremadura núm. 15, intercalándose ambos entre D. Alfonso Frerero Martínez y don Osiris González Sánchez.

Don Antonio Noguera Vera, del Regimiento Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Don Juan Auñón Martínez, de la Agrupación Mixta de Monzón núm. 13;

Don José Montesinos Corrons, del Regimiento Tetuán núm. 14, y

Don Francisco Ibáñez Ramón, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, intercalándose los cuatro entre D. Jacinto Calm Domenech y D. Manuel Vila Vila.

Don Santiago Molluleda Buesa, del Regimiento Teruel núm. 14, intercalándose entre D. Martín Merino Sáinz y D. Victoriano García Rodríguez.

Don Joaquín Vallejo Piñana, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI, intercalándose entre D. José Vázquez Moya y D. Francisco Pérez Morales.

Arma de Caballería

Don José Gallardo Díaz, del Regimiento Cazadores Santiago núm. 1, y

Don Marcelino Farías Fayón, del Regimiento Dragones Pavía núm. 4, intercalándose ambos entre D. Casorla Ortiz Santaolalla y D. Joaquín Berdúa Saso.

Don Jaime Fábregas Palmar, del

Regimiento Cazadores Lusitanis núm. 8, intercalándose entre D. Juan Berdúa Saso y D. Rafael Caurel de Hoces.

Don Miguel Martín Prohaterán, del Regimiento Dragones Almansa número 5, intercalándose entre D. Carlos Arriaga Segarra y D. Miguel Gravalos Marín.

Don Isidoro Cisneros Cantero, del Regimiento Cazadores Farnesio número 12, intercalándose entre D. Manuel González Suárez y D. Francisco González González.

Don Manuel Ruiz Lasa, del Regimiento Cazadores Santiago núm. 1;

Don Rafael de Juan Rodríguez, del Regimiento Cazadores Lusitanis núm. 8, y

Don Santiago Vera Herrera, del Regimiento Dragones Almansa número 5, intercalándose los tres entre D. Carlos Rey Gago y D. Jesús Torres Puyuelo.

Don José Fernández Espinosa, del Regimiento Dragones Almansa número 5, intercalándose entre D. Luis Segarra Monsonis y D. Manuel Rodríguez Rubio.

Don Jesús Ruiz de Zárate Urbina, del Regimiento Cazadores Farnesio número 12, intercalándose entre don Jesús Redondo Alonso y D. Abilio Vega Baños.

Don José Martín de la Lazcano, del Regimiento Dragones Almansa número 5, intercalándose entre D. José Lecue Irastorza y D. Manuel Morille García.

Don Julio Díaz del Barrio, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5, intercalándose entre D. Justo Echeverría Irurre y D. Ricardo de Guindos Vera.

Don Rafael Díaz Galán, del Regimiento Cazadores Lusitanis núm. 8, intercalándose entre D. Ricardo de Guindos Vera y D. José Serrano Morte.

Don Leonardo Gutiérrez Garma, del Regimiento Dragones Castilla núm. 10, intercalándose entre don Pedro Labella Valderrama y D. Paulino Araujo Lorenzo.

Don Julio Portela Vicente, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2, intercalándose entre D. Luis Sevilla González y D. Manuel Nicolás Martínez.

Don José Fernández Aguilar, del Regimiento Cazadores Farnesio núm. 12, intercalándose entre D. José Estrada Rueda y D. Ángel Alonso Fernández.

Don Manuel de la Campa Fernández, del Grupo de Dragones del Alfañidero, intercalándose entre D. José Robles Méndez y D. José Gómez Vico.

Don Jesús Gutiérrez González Fierro, del Regimiento Cazadores Lusitanis núm. 8, intercalándose entre don Lucio García Bargachorena y don Florencio Larraz Aznar.

Don Iñigo de Aranzadi y Chaves.

Mons., del Regimiento Dragones Alcántara núm. 15, intercalándose entre D. Juan Martínez Caparrós y don Adolfo López Martínez.

Don Francisco Uriz Labairu, del Regimiento Dragones Castillejos número 10, intercalándose entre D. José Hermosilla Sáez y D. Adolfo Motta de Felipe.

Don Emilio Valle López, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2, intercalándose entre D. Emiliano López Quisiales y D. Germán Morales Murcia.

Don Antonio Espeso Gómez, del Regimiento Cazadores Villaviciosa número 14, intercalándose entre don Francisco Rodríguez Pradillo y don Vicente Torrijos González.

Arma de Artillería (Escala de Campana)

Don Jaime Feliz Berganza, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, intercalándose entre D. Vicente Llorente Cerdá y D. Fernando Gil Abad.

Don Eduardo Comas Menéndez, del Regimiento núm. 49, intercalándose entre D. Fernando Gil Abad y don Miguel Guardia Lillo.

Don Juan Castelló Puig, del Regimiento núm. 61, intercalándose entre D. Cleofeiro Clérigos Andreu y D. José Urrutia Bilbao.

Don Ramón Sarda Tort, del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército, intercalándose entre D. Bautista Burgos Carrasco y D. Vicente Fuster Pérez, y quedando adscrito permanentemente al Servicio de Automovilismo.

Don José Hugoet Homs, del Regimiento de Costa de Menorca, intercalándose entre D. Pedro Baez Ballesteros y D. Rafael Olivares Ballana.

Don Enrique Gari Conesa, del Regimiento de Costa de Algeciras, y

Don Oscar Arocena Páez, del Regimiento de Costa de Marruecos, intercalándose ambos entre D. Joaquín Grau Soler y D. José Cardona Gaseo.

Don Eduardo Zaera Llop, del Regimiento de Costa de Ibiza, intercalándose entre D. Raúl Gómez Gutiérrez y D. Francisco Rodríguez Garriga.

Don José Serra Roca, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, intercalándose entre D. Elías Cruz Atienza y D. Ramón Brumos Albero.

Don Manuel Gerriarín Pérez, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo, intercalándose entre D. Ramón Bonesimpte Paynez, y D. Valentín Morral Llennas.

Don José Casals Barjallo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V, intercalándose entre don Andrés Rodríguez Figueroa y don Luis Herrera Avellana, y quedando

adscrito permanentemente al servicio de Automovilismo.

Don Vicente Montero Domper, del Regimiento núm. 45, intercalándose entre D. Manuel Ogando Oganón y don Ramón Forte Gay.

Don Miguel Boleda Vilà, ejel Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V;

Don Rafael Usón Lacal, del Regimiento núm. 29, y

Don Santiago Peñalba Ubarrecheña, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose los tres entre don Guillermo Fernández Carrasco y D. José Navarro Soler, y quedando el primer alférez citado adscrito permanentemente al Servicio de Automovilismo.

Don José Puigbo Vilarsau, del Regimiento de Costa de Marruecos, intercalándose entre D. José Grau Vilà y D. Eduardo Álvarez Gimeno.

Don Luis González Gómez, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Agustín Duran Vázquez y D. José Seijo Gómez.

Don Enrique Madorell Gusi, del Regimiento de Costa de Ibiza, intercalándose entre D. Manuel Gómez Lafraneca y D. Antonio Landaburu López.

Don Santiago Lupón Robert, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V, intercalándose entre D. Raimundo Díaz Lasa Vilalba y D. Ángel Gutiérrez Morales, y quedando adscrito permanentemente al Servicio de Automovilismo.

Don Luis Domes Toledo, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Emilio Garrido Pérez y D. Jerónimo Montero Caballero.

Don Francisco Teixido Diego, del Regimiento de Costa de Cartagena, intercalándose entre D. Rafael Hornillos López, y D. Juan Ortega Domínguez.

Don José Bofill Auge, del Regimiento núm. 45, intercalándose entre don Manuel Sánchez Parra y D. Antonio Eschaufler Demestre.

Don Alejandro González Llorente, del Regimiento de Costa de Menorca, intercalándose entre D. Fernando Romero Miriana y D. Rafael Martínez Pérez.

Don José Aragón Apóstola, del Regimiento núm. 31, intercalándose entre D. Tomás Pacheco Arroyo y don Luis Izquierdo Parinos.

Don Agustín Mata Janer, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV, intercalándose entre don José Parrilla Martínez y D. Francisco Lluch Tort, y quedando adscrito permanentemente al Servicio de Automovilismo.

Don José Góñi Latraya, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI, intercalándose entre don Alfonso Ojeda Sánchez y D. Isidro Puig Ros, y quedando adscrito per-

manentemente al Servicio de Automovilismo.

Arma de Ingenieros

Don Rafael Gómez Pajardo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, colocándose delante de don Ricardo Ruiz Vidal.

Don Eduardo Ruano García-Zarco, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, y

Don Manuel Albadalejo Ramos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, intercalándose ambos entre D. José Albitri Ojanguren y D. Juan Manrique Romero.

Don Ramón Revués Valls, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII;

Don Marcelo Hierro Ortega, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, y

Don Joaquín Peñier Jiménez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, intercalándose los tres entre D. Angel Gil Armis y D. Juan Espírito Santo.

Don Carlos Alcázar Flores, del Regimiento de Pioneros, y

Don José Iglesias Moreno, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, intercalándose ambos entre D. Fermín Gurrucharrí Arredondo y D. Juan Ferrer Guillén.

Don Fernando Freixa Jove, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, intercalándose entre D. Juan Ferrer Guillén y D. Benicio García Briso.

Don Eduardo Domínguez Fazzini, del Batallón de Transmisiones núm. 2, intercalándose entre D. Benicio García Briso y D. Juan Lafora González.

Don Rafael Paulino Gallardo, del Batallón de Transmisiones núm. 2, intercalándose entre D. Vicente Rodríguez Cabrera y D. Federico Bajar Duran.

Don Manuel Moratilla Martínez, del Batallón de Transmisiones núm. 2, intercalándose entre D. Jesús Oliver Navarro y D. Fernando Llansana Cabré.

Don Pedro Ruiz Gazalla, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, intercalándose entre don Jesús Sanz de Miguel y D. Pedro Seijas Alcantur.

Don Angel de Mesa Pedregón, del Batallón Transmisiones núm. 2, y

Don Félix Arceo Boza, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Galicia, intercalándose ambos entre D. Pedro Sijas Alcantur y D. Carlos Maeda Ramón.

Don José Soldevila Prat, del Regimiento de Pontoneros, intercalándose entre D. Antonio Forcada Alvarez y don José Ripollés Escudero.

Don Agustín de Vega Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, intercalándose

entre D. Conrado López Calzado y don Antonio García Gómez.

Don Fernando Cobo González, del Regimiento de Pontoneros, intercalándose entre D. Manuel Bagaria Blanckart y D. José Regodón Regodón.

Cuerpo de Intendencia

Don Javier Borrell Claret, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. José González González y don Francisco Graeff Moreno.

Don José Gorriti Parga, de la Agrupación núm. 8, intercalándose entre D. José Raposo Picón y D. Ricardo Calvo Navarro.

Don Matelino López Alcarria, del Grupo de la o.º Región Militar, intercalándose entre D. Cosme Pájaro Caudras y D. Alfonso Núñez de Haro Sén's.

Don Fernando Romero Fernández, de la Agrupación núm. 8;

Don Juan Ros-Pell, de la Agrupación núm. 4;

Don Enrique Bel Raga, de la Agrupación núm. 1, y

Don José Arceo Suárez, del Grupo de Baleares, intercalándose los cuatro entre D. Leandro Martínez Zúñiga y D. Ma. d. Sanchez Gil.

Don Victoriano Posadas, de la Agrupación núm. 1, y

Don Joaquín Miguel Torres, de la Agrupación núm. 1, intercalándose ambos entre D. Eugenio Messana Vidal y D. Antonio Navarro Badía.

Don José Estelles Ballenilla, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre D. Jesús Roncón Inurria y don Jesús González Gayarre.

Don Luis Calleja Salazaray, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Felipe Rodríguez Curiel y don José Ruiz Por illa.

Don Juan Piñ Drak, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre don José Ruiz Porilla y D. José Funes Toba.

Don Julián Arazo Benet, de la Agrupación núm. 3, intercalándose entre don Matías Martín Valverde y don Nicolás Espejana Ruiz-Cuevas.

Don Jesús Ricero Alvite, de la Agrupación núm. 8, y

Don Arturo Abadalejo Barceló, de la Agrupación núm. 1, intercalándose ambos entre D. Nicolás Estramiana Ruiz-Cuevas y D. Casimiro Cienfuegos Rodríguez.

Don Díosisio García Pernel, de la Agrupación núm. 1, intercalándose entre D. Casimiro Cienfuegos Rodríguez y D. Amando Muñiz Fayos.

Don Darío Vega Benito, del Grupo de Baleares, intercalándose entre D. Amando Muñiz Fayos y D. José Machuca Vila.

Don José Plant Graells, de la Agrupación núm. 4, intercalándose entre don José Machuca Vila y D. Juan Morales Parra.

Don Pedro Hernández Graupera, de

la Agrupación núm. 4, intercalándose entre D. Santiago Quilez Gracia y don Manuel Iglesias Niebla.

Don Pedro Gay Lorente, de la Agrupación núm. 4, colocándose a continuación de D. Alejandro Merino Gutiérrez.

Madrid, 14 de julio de 1948.

DÁVILA

PATRONATO DE HUERFANOS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de febrero de 1946 (DIA-
RIO OFICIAL núm. 38), se anuncia concurso entre tenientes coronelos y comandantes de la Escuadrilla de complementaria de cualquier Arma o Cuerpo para cubrir la vacante de Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar en Castilla y su provincia.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de las copias integras de las Hojas de Servicios y de Hechos cerradas en la fecha de la solicitud y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estos ins-
tancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, comprendiéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones dentro del plazo señalado para los de la Península. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin retirar los requisitos citados.

Madrid, 17 de julio de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinqueños

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA-
RIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinqueños acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relaciona.

8.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CUARENTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948.

Coronelos de Infantería

Don Enrique Esquivias Zurita, del Regimiento de Infantería Pajua nú-
mero 47.

Don José Reimán Sánchez, del Go-
bierno Militar de Barcelona.

Don Francisco López Bravo, jefe del Regimiento de Infantería Santa-
milia núm. 39.

7.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA Y CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCI-
BIR EN 1 DE JULIO DE 1948.

Coronelos de Infantería

Don Elias Gallegos Muro, jefe del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don Guillermo Aldir-Areefis, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Don José Atanaz Conrado, del Re-
gimiento de Infantería Aragón nú-
mero 10 17.

Don Antonio García Bartoiro, en
situación de disponible fijo en la plaza de Cádiz.

Coronel de Infantería D. José Ro-
dríguez de Castro, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núme-
ro 8, 6.000 pesetas anuales por lle-
var treinta años de servicio desde su
ascenso a oficial, a percibir en 1 de
enero de 1948.

Teniente coronel de Infantería Jon
Nicolás Canalejo Aguirre, de la Caja de Recuata núm. 46, 7.000 pesetas
anuales por llevar treinta y cinco
años de servicio desde su ascenso a
oficial, a percibir en 1 de julio
de 1948.

Otro, D. Alfonso Beriso Lardín,
del Grupo de Tiroلبres de Iñi nú-
mero 1, 7.000 pesetas anuales por lle-
var treinta y cinco años de servicio
desde su ascenso a oficial, a percibir
en 1 de julio de 1948.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1948.

Tenientes coronelos de Infantería

Don Joaquín de Silva Ribera, de
la Dirección General de Mutilados de
Guerra por la Patria.

Don José Sampón Antich, del Ba-
tallón de Infantería Ideaña núme-
ro XXV.

Don Antonio Cisneros Carranza,
de la Subinspección de Servicios de
la 7.ª Región Militar.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Tenientes coronel de Infantería

Don Luis de Frutes Gracia, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Don Jesús Claro Mingarro, jefe del Batallón Cazadores de Montaña Piñones núm. XI.

Don Joaquín Bueno Rodríguez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 29.

Don Mauricio Fister Tornero, del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.

Don José Mateos Rebollo, jefe del Batallón Cazadores de Montaña Taifa núm. IX.

Teniente coronel de Infantería don Bartolomé Nicolás Garcías, de la Caja de Recluta núm. 36, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Eduardo Gómez Merino, del Regimiento de Infantería Plandes núm. 30, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Comandante de Infantería D. Juan Jiménez Hernández, del Juzgado Militar de Guadalajara, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Juan Fernández Pacheco y Maeso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Don José de Latore Vono, de la Caja de Recluta núm. 68.

Don Isidro Torres Holgado, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Don Manuel Vallejo Flores, del Gobierno Militar de Melilla.

Don Matheolino Lozada Ruiz, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Don Matián Melero Saragurra, 2º Batallón de Automóviles de Marruecos (Ceuta).

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Domingo Perote Vélez, de la Caja de Recluta núm. 57.

Don Vicente Cardenal Rodríguez, del Gobierno Militar de Melilla.

Don Daniel Martínez Quintana, de la Caja de Recluta núm. 50.

Comandante de Infantería D. José Méndez López, de la Caja de Recluta número 57, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Máximo Miguel Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948. (Rectificación.)

Otro, D. Bonifacio Widriales Estévez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Manuel Rivero Muñoz, de juez en la 2ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Serafín Domínguez Martín, disponible forzoso en las Islas Baleares, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

5.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Pedro Pérez Algaba, disponible forzoso en la 3ª Región Militar.

Don Manuel Nigro Alonso, disponible forzoso en la 7ª Región Militar.

Don Fabriceano Bermúdez Domínguez, disponible forzoso en la 7ª Región Militar.

4.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Emilio Delgado Tagle, de la Dirección General de Recubrimiento y Personal.

Don Francisco de Muro Riobó, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo.

Don Carlos Garrido Gil, de la Melilla Judicial del Río núm. 6.

Don Carlos de Coballos Alvarado, del Regimiento de Infantería Imperial núm. 1.

Don Terribio González García, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Don Joaquín Serrano Palacios, del Regimiento de Defensa Química.

Don Miguel Fernández Fernández, de la División núm. 31.

Don Francisco López Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Don Luis Martí Rusiñol, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Don Eduardo Sousa Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Don Eduardo López Pueras Gutiérrez, del Alto Estado Mayor.

Don Leopoldo Gómez Oñate, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Don Sancho Álvarez Rubio, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Don Alfredo Velasco Vizini, del Gobierno Militar de Guadalajara.

Don Enrique de Muñoz González, del Cuartel General de la 12 División.

Don Jesús Plaza Mira, de la Academia de Infantería.

Don Hernández Pérez Monje, de la Subinspección de la I. P. S. de Madrid.

Don Jaime Ruiz Martín, del Batallón Cazadores de Melilla Galicia núm. X.

Don Félix Terrazas García, de la Jefatura de Infantería de la División de Montaña núm. 02.

Don Emilio Mozo Quesada, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Don Luis Cuevas Vicente, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Don Numeriano Concejo Núñez, del Gobierno Militar de Valladolid.

Don Juan Jiménez Guel, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Don Antonio Lago García, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Don Santiago García Peñalver, de la Subinspección de la I. P. S. (Madrid).

Don José Flisa Garau, del Regimiento de Infantería Casilla núm. 10.

Don José de la Torre Pánciro, de la Subinspección de la I. P. S. (Santiago).

Don Eduardo Santa Ana Franco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 8.

Don Jesús Torres Martínez, del Estado Mayor.

Don José Fernández Vives, de la Academia General Militar.

Don Juanito Polán Olivé, de la Academia General Militar.

Don Salvador Monjar Delfini, del Gobierno Militar de Melilla.

Don Luis Claudio Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Don José González Díez Parreño, de la Subsecretaría de este Ministerio.

3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Gregorio Ramos Ávilés, de la Academia General Militar.

Don Antonio Valcázar Rubio, del Cuartel General de la División número 102.

Don Pedro Jiménez Jiménez, del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército.

Don Fidel Cátedra Román, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Agustín Fernández Escuín, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Don Vicente Zaragoza Romeo, de la Academia Militar de Suboficiales.

Don Francisco Coloma Gallego, del Gobierno del África Occidental Española.

Comandante de Infantería D. José Tomé Martín, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército IV. 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Miguel Delgado Álvarez, del Gobierno Militar y Jefatura de Trobas de Gran Canaria, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Capitán de Infantería D. José García Rivero Burbano, del Servicio Histórico Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Eduardo Huchles y Huembes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amatillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Mamón Alfonso Magdaleno, del Cuartel General del Cuartel de Ejército III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Emilio Sánchez Camardiel, del Regimiento de Infantería España núm. 18, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Clemente Jiménez y de León Sotelo, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Alfonso Alonso Otero, del Regimiento de Infantería Garejano número 45, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Emilio Nuez Mendoza, del Regimiento de Infantería Palma número 47, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 20 de julio de 1948

DÁVILA

Disponibles

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 9.^a Región Militar (plaza de Málaga), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa don Federico Navarro Fernández, quedando en la de disponible forzoso en la citada Región y plaza.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Se concedé el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 3.^º apartado b) del Decreto de 25 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.^º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (Decreto Oficial núm. 59), a los suboficiales de Infantería relacionados a continuación.

En la 1.^a Región Militar

Brigada de Infantería D. Juan de la Barrera Herrera, de la Zona de Recruitamiento y Movilización núm. 1, con residencia en Montijo (Badajoz).

Sargento de Infantería D. Benjamín Herrera Carrasco, de la Escuela Central de Educación Física, con residencia en Arenas de San Pedro (Ávila).

En la 2.^a Región Militar

Sargento de Infantería D. Jaime Lasheras Sanz, del Regimiento de

Infantería Aragón núm. 17, con residencia en Faraján (Málaga).

Otro, D. Rafael Perea Rosado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

En la 3.^a Región Militar

Sargento de Infantería D. Daniel Ignacio Villajos, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, con residencia en Valencia del Cid.

En la 5.^a Región Militar

Brigada de Infantería D. Marcos García Lafuente, de la P. M. de la Agrupación de Marina núm. 2, con residencia en Almuñán (Soria).

En la 8.^a Región Militar

Brigada de Infantería D. Jesús Buján Pérez, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, con residencia en Lugo.

Sargento de Infantería D. Ricardo Gestal Rodríguez, de la Sección de Destinos del Cuartel General de la División 91, con residencia en La Coruña.

En Canarias

Brigada de Infantería D. Antonio Mandelluy Arias, de la Zona de Recruitamiento y Movilización núm. 1, con residencia en Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).

Sargento de Infantería D. José Miranda Miranda, del Grupo de Tropas de Inf. núm. 1, con residencia en Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.^º de la Orden de 5 de mayo de 1943 (D. O. núm. 162), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Infantería (Escala complementaria), existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevista en el artículo 6.^º de la citada disposición, serán examinadas por comité que convenga a este Ministerio (División General de Recruitamiento y Personal) y deberán ser enviadas en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los testigos en Baleares,

Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegрафo.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Destinos

Se gestica al Servicio de Intervenciones al comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Ricardo Morales Monserat, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército X, el encargo en este último destino y que en la situación previnida en el párrafo segundo del artículo 2.^o de Decreto de 23 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 4).

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Queda sin efecto el destino adjulado por Orden especial de 8 de julio de 1948 (D. O. núm. 153), al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X, del capitán de Infantería D. Juan Cerquella Pasquau, el cual continuará en su anterior destino del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 17 de julio de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contrar matrimonio a los oficiales relacionados a continuación.

Capitán de Infantería D. Francisco González Martín, con destino en el Regimiento de Infantería Tarragona número 43, con dona Agustina Sánchez Abadía.

Otro, D. José del Castillo Cerrillo, con destino en el Tercio Don Juan de Austria, 3.^a de La Legión, con dona Dolores Acuña del Olmo y Núñez.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de teniente coronel de Caballería de la

Escala activa o complementaria en el Depósito de Recra y Doctrina de Jerez de la Frontera, para ser cubierta por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que viene la citada acción que viene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegрафo.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.^a Región Militar, con residencia en Ronda (Málaga), a partir del día 15 de mayo de 1948, el teniente de Caballería D. Emilio López Cenoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tercio número 1.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por haber cumplido las condiciones de antigüedad que dispone la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 155), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato "superior con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los sargentos de Caballería que se relacionan, continuando en la situación que se indica."

Sargento de Caballería D. Manuel Moreno Sáez, disponiblo voluntario en la 2.^a Región Militar con antigüedad de 18 de agosto de 1948, colocándose a continuación de D. Eugenio Iglesias Torres, continuando en la misma situación.

Otro, D. Eduardo Vejajos Fernández, en comisión en el Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava número 2, con antigüedad de 20 de enero de 1943, colocándose a continuación de D. Arturo Sánchez Muñoz, continuando en la misma comisión y sin derecho a dietas hasta que le corresponda destino de plantilla.

Otro, D. Juan Arenas Pons, del Cuartel General de la División de Caballería, con un igüedad de 29 de enero de 1943, colocándose a continuación de D. Aquilino Gareca Martín, continuando en comisión y sin derecho a dietas en la Unidad donde presta

sus servicios hasta que le corresponda destino de plantilla.

Otro, D. Francisco Carvalho López, del Escuadrón de Ametralladoras Cañones de Ifni, con antigüedad de 1 de marzo de 1946, colocándose a continuación de D. Ernesto García Santa María, continuando en comisión y sin derecho a dietas en la Unidad donde presta sus servicios hasta que le corresponda destino de plantilla.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Destinos

Pasa destinado en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, al Regimiento de Caballería Cazadores de España número 17, el sargento de Caballería D. Camilo Díz Gómez, en comisión en el Regimiento de Caballería Cazadores de Tolosa número 13.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales (Escala complementaria) del Arma de Artillería correspondientes a la plantilla fija existentes en las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Los papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafico.

Las vacantes de teniente, coronel y capitán no solicitadas por los de estos empleos serán cubiertas por los comandantes que las soliciten, y de igual forma las vacantes de comandante por capitanes, siendo preferentes para la asignación de destino voluntario o forzoso los de la categoría citada en el anejo de vacantes.

Caja de Recluta número 24.—Una de comandante.

Cajas de Recluta números 20, 49 y 58.—Una de teniente coronel en cada una de ellas.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 4, 5, 8, 15, 21, 23, 24.

28, 34, 40 y 43.—Una de capitán en cada una de ellas.

Cajas de Recinto números 4, 5, 6, 7, 17, 31, 35, 37, 38, 45 y 47.—Una de capitán en cada una de ellas.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de capitán y teniente de la Escala auxiliar del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal en las siguientes condiciones:

Tanto los tenientes que cubran plaza de capitán como las brigadas que pasen a ocupar vacante de teniente con carácter voluntario o forzoso, deberán concurrir en los destinos a que se hallen cuando sean promovidos al empleo inmediato superior respectivo por reunir los requisitos reglamentarios, y entre tanto percibirán las gratificaciones inherentes al empleo a que corresponda la vacante que ocupa.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recubrimiento y Personal), deberán tener cursada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrama, los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias.

Regimiento de Artillería de Corte de Cádiz.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 16. Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 29. Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 30. Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 31. Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 41. Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 45. Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 49. Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de teniente.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de teniente.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de junio de

1948 (D. O. núm. 132), para cubrir una vacante de teniente de Artillería de la Escala activa, existente en el Polígono de Experiencias de Costillar (Cádiz), dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al teniente de complemento, alférez efectivo de Artillería, D. Manuel Cantero Cardallos, actualmente desinado en el Regimiento de Artillería núm. 29.

Madrid, 10 de julio de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de mayo de 1948 (D. O. núm. 122), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala complementaria o, en su defecto, de comandante de la misma Escala y Arma, existente en el Parque Central de Transmisiones, he designado al comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Miguel Moreillo Lara, disponible forzoso en la 1^a Región Militar y en comisión en dicho Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 21 de julio de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 ("B. O." número 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiéndolos por las mismas Pagadurias o Subpagadurias Militares que sus restantes devengos.

Caballeros mutilados permanentes

Soldado D. Camilo Sánchez Crespo, 3,50 pesetas por tener siete hijos.

Otro, D. Jacinto Ochoa Moneo, 3,50 pesetas por tener siete hijos.

Otro, D. Juan Martín Martín, 3,50 pesetas por tener siete hijos.

Otro, D. Rafael Romero García, 3 pesetas por tener seis hijos.

Con 2,50 pesetas por tener cinco hijos

Cabo D. Dionisio Olivares Olivares.

Soldado D. Basilio Maroto Maroto. Otro, D. Juan Vaca López. Otro, D. Francisco Rivas López. Otro, D. Angel López Cuadrado.

Con 2 pesetas por tener cuatro hijos

Cabo D. Marcos Gil Martínez.

Soldado D. Juan Campos Martín.

Otro, D. Tomás Pérez López.

Otro, D. Miguel Vicente Estévez.

Otro, D. José Fernández Fernández.

Otro, D. Constantino Cortés Domínguez.

Otro, D. José García Andrés.

Otro, D. Eustaquiano Díaz Blázquez.

Otro, D. Miguel Berrocal Jiménez.

Otro, D. Domingo Luque Jiménez.

Otro, D. Felipe Marina Mayor.

Otro, D. Francisco Moreno Camión.

Otro, D. José Odriozola Quevedo.

Otro, D. Florencio Pimentel Pérez.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos

Cabo D. Juan Villa Moreno.

Otro, D. José Vico Fernández.

Guardia civil D. Santiago González Casco.

Soldado D. Vicente Cebrián Espacio.

Otro, D. Francisco Gallardo Pozo.

Otro, D. Aurelio Herrero Alonso.

Otro, D. Julio Haro Torres.

Otro, D. Teófilo Díez de los Bueis.

Otro, D. Adrián Delgado San Miguel.

Otro, D. Emilio Romero del Rosario.

Otro, D. Benito Moreno Seiradilla.

Otro, D. Jesús González Rodríguez.

Otro, D. Juan Carrasco García.

Otro, D. Dionisio Martínez Montorio.

Otro, D. Daniel Rodríguez Rodríguez.

Otro, D. Abraham Rodrigo Contín.

Con 1 peseta por tener dos hijos

Cabo D. Justo Cubas Cubas.

Otro, D. Juan Escudero Martín.

Otro, D. Ramón Muñoz García.

Otro, D. Mariano Fernández Fernández.

Otro, D. Julio Sebastián Alegre.

Otro, D. Pablo Duque Durán.

Otro, D. Enrique Larrosa Vinenter.

Otro, D. Eduardo de Lozar Gómez.

Soldado D. Benjamín Marcos Rodríguez.

Otro, D. Mariano Gutiérrez González.

Otro, D. José Leivas Losada.

Otro, D. Leandro Hernández Morón.

Otro, D. Julio Fernández Morales.

Otro, D. Martín Gómez García.

Otro, D. Francisco López Serradilla.

Otro, D. Manuel Roldán Vázquez.

Otro, D. Domingo Martínez Mo.

Otro, D. Ventura Álvarez Alonso.

Otro, D. Antonio González López.

Otro, D. Feliciano Negrín Suárez.

Otro, D. Antonio Ortega Martínez.

Otro, D. Francisco Rando Pizarro.

Otro, D. Elías Sanz Vicente.

Otro, D. Juan Vilanova Llompart.

Con 6,50 pesetas por tener un hijo

Cabo D. Luis Torres Mendiburu.

Otro, D. Maximino Gato Refollo.

Otro, D. José Nieto Atienza.

Soldado D. Ceferino Martín Corcho.

Otro, D. Pedro Hernández Martínez.

Otro, D. Sixto Rainos Gómez.

Otro, D. Gerardo Iglesias Lomas.

Otro, D. José Mardones Herranz.

Otro, D. Antonio Palos Moreno.

Otro, D. Angel Gómez del Río.

Otro, D. Victor Domínguez Martínez.

Otro, D. José Delgado Pague.

Otro, D. Manuel Díaz Fernández.

Otro, D. Jesús las Heras Marín.

Otro, D. Gregorio Rubio Rubio.

Mutilados accidentales permanentes

Soldado D. Daniel Abad Muñoz, 2,50 pesetas por tener cinco hijos.

Con 2 pesetas por tener cuatro hijos

Soldado D. Ignacio Martínez Mégias.

Otro, D. Luis Arnaiz Callejo.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos

Soldado D. Matías Andrés Salvador.

Otro, D. Manuel Alvarez Rodríguez.

Con 1 peseta por tener dos hijos

Soldado D. Marcelino Grados Cárretero.

Otro, D. Manuel Alcalde Lagunes.

Otro, D. José Martín Moral.

Otro, D. Feliciano Esteban Ruiz.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo

Cabo primero D. Manuel García Cárdenas.

Caballería civil absoluto D. Basilio Hernández Torres.

Soldado D. Manuel Núñez Montes.

Otro, D. Manuel Méndez García.

Madrid, 10 de julio de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Intendencia existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos enviar su petición por telégrafo.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 9. Dos de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 10. Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la 9.^a Región Militar. Una de brigada.

Madrid, 19 de julio de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Disponibles

Promovidos al empleo de teniente veterinario por Orden de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 100), los alféreces cadetes que a continuación se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican hasta la adjudicación de destino:

Teniente veterinario D. Juan Rodríguez Pérez, en la 7.^a Región Militar (plaza de León).

Teniente veterinario D. Francisco París Obregón, en la 7.^a Región Militar (plaza de León).

Teniente veterinario D. Eusebio Rodríguez, en la 1.^a Región Militar (plaza de Cáceres).

Madrid, 21 de julio de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Plazas

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 113), para cubrir una vacante de teniente de Oficinas Militares, existente en el Servicio Hs.

tórico Militar, se designa al teniente de dicho Cuerpo, D. Pascual Laguna Alfonso, con destino en la Zona de Recubrimiento y Movilización número 12, quedando sin efecto dicho destino que le fué adjudicado por Orden de 23 de julio de 1948 (D. O. núm. 143).

Madrid, 19 de julio de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de abril de 1948 (D. O. núm. 95), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, ha sido designado el teniente de dicho Cuerpo D. Adrián Allué Santamaría, con destino en la Dirección General de Recubrimiento y Personal.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de abril de 1948 (D. O. núm. 95), para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, ha sido designado el ayudante de Oficinas Militares D. José Valdavia Loza, con destino en la Jefatura de Propiedades y Accidentes del Trabajo de Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Ingresos

Con arreglo a la base séptima de la Orden de 28 de abril de 1948 (D. O. núm. 107), se publica a continuación relación nominal de los suboficiales de la Guardia Civil y del Ejército, clases y guardias civiles regulares que han sido admitidos para cubrir vacantes de conserves y guardadores militares, según concurso anulado por dicha disposición, los cuales deberán presentarse en los Gobiernos Militares respectivos para ser inscriptos a Madrid, al objeto de ser admitidos a las pruebas de aptitud determinadas en la base número de la citada Orden y que tendrán lugar en este Ministerio el día 29 de setiembre a las diez horas.

Sargentos de la Guardia Civil don Tomás Artal Maldonado.

Sargento de la Guardia Civil don Bernabé Artalejo Segovia.

Guardia civil D. Honorio Balles-zeros de la Osa.
 Guardia civil D. Francisco Ber-nal Castaños.
 Guardia civil D. Hermógenes Blan-co Tejido.
 Guardia civil D. Baldomero Bra-vo Escolar.
 Guardia civil D. Eugenio Corga-liza Gómez.
 Guardia civil D. Concepción Cor-rall Carrasquilla.
 Guardia civil D. Emilio Crespo Barreto.
 Guardia civil D. Ildefonso Díaz Sánchez.
 Guardia civil D. José Diego Ba-rrada.
 Sargento de la Guardia Civil don Daniel Esteban Torán.
 Brigada de la Guardia Civil don José Fernández Bao.
 Brigada de la Guardia Civil don Manuel Fernández Ocaña.
 Guardia civil D. José Gallego Ca-trasco.
 Guardia civil D. Félix García Va-llejo.
 Guardia civil D. José Gil Torre-grosa.
 Brigada de la Guardia Civil don Anastasio Gómez Díez.
 Sargento de la Guardia Civil don Candelas Guerrero Domínguez.
 Sargento de la Guardia Civil don Francisco Hernández Pantoja.
 Guardia civil D. Antonio Izquierdo Sánchez.
 Guardia civil D. Anastasio Jiménez Rivera.
 Brigada de la Guardia Civil don Domingo López Valle.
 Guardia civil D. Amable Marina Barriso.
 Guardia civil D. Vicente Martín Herrero.
 Guardia civil D. José Martín Re-galado.
 Brigada de la Guardia Civil don Aurelio Montero González.
 Guardia civil D. Albelo Munguía Arce.
 Guardia civil D. Bartolomé Muñoz Rubio.
 Sargento de la Guardia Civil don Francisco Pascual Manso.
 Brigada de la Guardia Civil don Isaías Pérez Calvo.
 Guardia civil D. Juan Pérez Alonso.
 Brigada de la Guardia Civil don Juan Rodríguez Tenagillos.
 Guardia civil D. Moisés Sáiz Arroyo.
 Guardia civil D. Andrés San Juan Sanz.
 Guardia civil D. Pedro Sierra Cha-mizo.
 Brigada maestro de Banda D. Ma-tiano Tendro Manzanque.
 Guardia civil D. Luis Torres As-piroz.
 Guardia civil D. Antonio López Rodríguez Salmerón.

Brigada de la Guardia Civil don Adolfo Nicolás Rosa.
 Cabo primero de la Guardia Civil don Antonio Fernández Guerra.
 Brigada de la Guardia Civil don Vicente Díaz López.
 Brigada de la Guardia Civil don José Sánchez Romero.
 Sargento de la Guardia Civil don Claudio Sancho Hurtado.
 Sargento de La Legión D. Manuel Ramírez Marquez.
 Sargento de La Legión D. Fran-cisco Segura Zapata.
 Sargento de la Guardia Civil don José Jiménez Ruiz Gómez.
 Sargento de la Guardia Civil don Francisco Pérez Martín Pérez.
 Guardia civil D. José Monterde Alegre.
 Guardia civil D. Manuel Vallina Pérez.
 Brigada maestro de Banda D. Teófilo Rastilla Rincón.
 Guardia civil D. Ignacio Vela Min-gote.
 Sargento de La Legión D. José Aguiló Antón.
 Guardia civil D. Benjamín Agún Martín.
 Guardia civil D. Benigno Alvarez Perlado.
 Guardia civil D. Ángel Castellano Juárez.
 Guardia civil D. José González Camalejo.
 Sargento de La Legión D. Gonza-lo Llorente Aguilera.
 Guardia civil D. José Pérez Gue-rerro.
 Guardia civil D. Lorenzo Rodrí-guez Molina.
 Guardia civil D. José Torres Que-sada.
 Sargento de Ingenieros D. Rafael Manzálval de la Puente.
 Brigada de Artillería D. Silvano Moral Carrasco.
 Guardia civil D. Norberto Manja-rón Centeno.
 Brigada de Infantería - D. Pablo Gara Sánchez.
 Guardia civil D. Tomás Navarro Maestre.
 Guardia civil D. Bernardo Franco Cuesta.

Madrid, 20 de julio de 1948.

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Or-den de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-mero 102), se anuncia una vacante de comandante de la Escala Co-mplementaria de cualquier Arma, exis-tente en el Juzgado Militar Eventual número 1 de Pontevedra, correspon-diente a la Plantilla Eventual Suplementaria, para ser cubierta por co-

mandantes, o en su defecto capitanes, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se ad-judicará en turno de provisión nor-mal.

Dichas condiciones de, con carác-ter permanente y sin derecho a dietas, se indican al solo efecto de apli-cación del párrafo primero del artí-culo 2.º o en caso de destino forzoso del apartado tercero del De-creto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el articulo 21 de la Orden circular de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Re-clutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residen-tes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por te-legrafo.

Madrid, 19 de julio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Or-den de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-mero 102), se anuncia una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Juzgado Eventual de Ávila, co-rrespondiente a la Plantilla Eventual Suplementaria, para ser cubierta en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicará en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de, con carác-ter permanente y sin derecho a dietas, se indican al solo efecto de apli-cación del párrafo primero del artí-culo 2.º o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modifi-cación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden circular de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Re-clutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 19 de julio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de subalmirante existente en las Prisiones Militares de Valladolid, para ser cubierta en turno de provisión normal entre tenientes o en su defecto capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 19 de julio de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de brigada, existente en el Puerto de María Cristina (Málaga), para ser cubierta en turno de provisión normal entre brigadistas de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 20 de julio de 1948.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

(Conclusion de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL, número 103, de fecha 21 de julio de 1948.)

Del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Cabo primero Antonio Ruiz Cano; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 25 de mayo de 1948.

Otro, Gerardo Roel Moya; primer periodo de reenganche, con antigüedad de 7 de marzo de 1947.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Cabo primero Antonio Suárez Clavijo; primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Artillero segundo José Caballero Santana; primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Del Polígono de Experiencias "Castilla"

Cabo primero José Pérez Banda; sueldo de sargento, a partir de 1 de julio de 1948.

De la Maestranza de la Artillería de Madrid

Cabo primero Rafael Cortiñas Cortiñas; cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Otro, Antonio Rebollo Mora; segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 11 de abril de 1947.

Otro, Eugenio Caldevilla Muñoz; segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de agosto de 1947.

Otro, Gregorio Marañón Heredia; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Otro, Julián Fraile Alonso; segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1947.

Otro, Damián Muñoz Serrano; segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 11 de abril de 1947.

Otro, Juan Sánchez López; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1948.

Del Regimiento de Defensa Química

Cabo primero Juan Hernández Martín; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 21 de mayo de 1948.

Del Grupo de Zapadores de Canarias

Cabo primero Sebastián Olea Vargas; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 20 de junio de 1948.

Del Grupo de Transmisiones de Canarias

Cabo primero Francisco Cruz García; cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1948.

Del Batallón de Transmisiones de Hierrores Cuerpo de Ejército IX

Cabo primero Jesús Carrijo Bellver; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 9 de junio de 1948.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII

Cabo primero Santiago Heras Arroyo; segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí

Cabo primero José Cidoncha Donoso; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 13 de mayo de 1948.

Del Grupo de Automovilismo de Canarias

Cabo primero José Rodríguez Domínguez; cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1948.

Del Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Cabo segundo Esteban Gómez Fernández; primer periodo de reenganche, con antigüedad de 19 de abril de 1948.

Cabo primero Avelino Carballo Torrado; primer periodo de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1948.

Del Parque y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Manuel Navarro Rivas; cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 24 de marzo de 1948.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Cabo primero Ascensión Martín Flores; primer periodo de reenganche, con antigüedad de 5 de octubre de 1945, y segundo periodo con antigüedad de 5 de octubre de 1947.

De la Agrupación de Intendencia número 5

Cabo primero Ramón Golbano Siles; primer periodo de reenganche, con antigüedad de 14 de abril de 1948.

Otro, Demaso Rodríguez Peribáñez; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias

Cabo primero Modesto Pérez Yáñez; cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1948.

Otro, José Ramírez Batista; cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Del Establecimiento Central de Intendencia

Cabo primero Vicente López Prieto; primer periodo de reenganche, con antigüedad de 17 de abril de 1948.

De la quinta Agrupación de Tropa de Sanidad Militar

Cabo primero José Monforte Brit; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 30 de mayo de 1948.

Cabo de Banda Ignacio Hernández Santana; tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 9 de mayo de 1948.

De la Agrupación de Tropa de Sanidad Militar núm. 6

Cabo primero Angel Pellejero López; primer periodo de reenganche,

con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Otro, Jesús Arcé Amoreti; segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1948.

Del Grupo de Sanidad Militar de la 9.^a Región

Soldado Francisco Mingorance Ca-
ba; primer periodo de reenganche,
con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Madrid, 15 de julio de 1948.

DÁVILA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo Sr.: El Consejo de Ministros, en fecha 17 de julio último, tomó el siguiente que dice así:

«En el trámite de recurso de agravios interpuesto por D. Manuel Cuadrado Díez contra Ordenes d. 1.º Min. d. 1 Ejército de 3 de septiembre y 31 de diciembre de 1946, que le desestimaron su petición de readmisión en el Ejército;

Resultando: Que como consecuencia de una información que le fué instruida, en relación con sus aptitudes para el empleo y forma de prestar sus servicios, fué retirado el teniente coronel de la Guardia Civil don Manuel Cuadrado Díez, en aplicación del artículo 1.^º de la Ley de 12 de julio de 1946 por Orden del Ministerio d. 1 Ejército de 3 de julio de 1946. El día 10 de los mismos mes y año presentó el interesado instancia en que solicitaba su justificación y rehabilitación, habida cuenta de que las imputaciones que se trataban de efectuar en tal información fueron falsas, según alega, por amaduración de un jefe, respecto a cuya conducta denunció diversos hechos, y expuso antecedentes que dicen haber promovido su actitud contra él. No consta se resolviese respecto al fondo de esta instancia, pero, vista la gravedad de las acusaciones que en ella hacia el solicitante, se ordenó se inscribieran diligencias previas en averiguación de los hechos;

Resultando: Que por escrito de 13 de enero de 1947 refirió D. Manuel Cuadrado Díez la anterior, y en ella hacia constar que el jefe a quien había denunciado se hallaba sometido a expediente gubernativo o judicial y a Tribunal de Honor. Nuevamente, en 18 de abril de 1947, pidió se le comunicasen las causas o fundamentos de su retiro; y a la vista de esta instancia, se cursó su petición en forma de recurso de súplica que previene la Ley de 13 de

diciembre de 1943, para lo cual se le concedió por el Subsecretario del Ministerio audiencia en la que habló de defender su petición, audiencia de la que consta en el expediente nota de no haber expuesto ante la Comisión hechos que aconsejan una estimación de súplica; y por lo cual, el Oficina Superior del Ejército acordó, en sesión celebrada en 11 de diciembre de 1943, su desestimación.

Resultando: Que por escrito de 18 de septiembre, don Manuel Cuadrado Díez solicitó del Jefe del Estado su rehabilitación y la revocación de la Orden de 3 de septiembre de 1946 (sic), apoyándose en las mismas razones de haber sido objeto de una información parcial. La Dirección General de la Guardia Civil informó que procedía desestimar esta nueva petición, porque no cabía nuevo recurso, después de resuelto el de súplica, como dispone la Ley de 13 de diciembre de 1943. En el mismo sentido informó la Sección tercera de la Subsecretaría, por lo que este recurso se desestimó en 31 de diciembre de 1946, y D. Manuel Cuadrado Díez interpuso recurso de agravios, esta vez refiriéndose al creado por la Ley de 18 de marzo de 1944, en el que insiste en sus manifestaciones anteriores y solicita se revogue las Ordenes de 3 de septiembre y 31 de diciembre de 1946;

Resultando: Que el citado recurso lo informó desfavorablemente la Asesoría Jurídica del Ministerio, por entender que en la Ley de 13 de diciembre de 1943 se dice de modo terminante que contra estas resoluciones no se dará recurso alguno, señalando en los informes el Negocio de Reingreso del Ministerio que

no se alega esté infringida ninguna disposición;

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos: Las Leyes de 13 de diciembre de 1943 y 18 de marzo de 1944;

Considerando: Que el presente recurso de agravios se formula por don Manuel Cuadrado Díez contra Ordenes del Alistamiento d. 1 Ejército de 21 de julio de 1946 y 31 de diciembre de 1946, que desestiman su súplica de reingreso en el Ejército, por considerar que el retiro se acordó a la vista de una información sobre conducta, hecha parcialmente;

Considerando: Que la primera cuestión que se debate es si contra las resoluciones del recurso de súplica que establece la Ley de 13 de diciembre de 1943 cabe interponer recurso de agravios, cuestión que surge, por un lado, en vista de que la citada Ley establece que contra estos acuerdos no se dará recurso alguno, y por otro, en consideración a que las resoluciones de retiro del Ejército a que se refiere son anteriores a la fecha de la Ley que crea la jurisdicción de agravios, razón por la que podría pensarse que, aunque lo antes expuesto, nunca podrían impugnarse en esta vía;

Considerando: Que por lo que se refiere a la terminante desclaración que hace la Ley de 13 de diciembre de 1943, de que no se dará recurso alguno contra estas resoluciones, no puede bastar, en cuanto que con posterioridad fué creado el recurso de agravios y lo que impediría considerar las matrículas del mismo no sería, por tanto, una declaración legal que ha de entenderse derogada por otra ley posterior, sin el hecho de que estos acuerdos no fueran de los definidos en la Ley de 18 de marzo de 1944, es decir, que no se tratara de

resoluciones dictadas en materia de personal que no impliquen separación de Cuerpo o Servicio;

Considerando: Que en cuanto a la fecha de las resoluciones que se impugnan en estos casos no existe tampoco inconveniente para que puedan revisarse en esta vía, porque no se reclama contra los acuerdos de retiro, sino contra la desestimación de la súplica de reingreso en el Ejército, ni puede afirmarse que ésta sea simple reiteración de aquélla, toda vez que constituye una decisión con contenido propio la de proveer, en uno u otro sentido, sobre el derecho que decaría a favor de estos retirados la Ley de 13 de diciembre de 1943, de pedir el reingreso en el Ejército, con alegación de las razones que estimen oportunas, lo que no se opone a que, como es natural, los que hacen uso de tal derecho traten indirectamente de juzgar de los fundamentos del retiro acordado;

Considerando: Que, en conclusión, estas resoluciones pueden ser impugnadas por medio del recurso de agravios, mas siempre que se haya infringido por ellas una Ley o disposición o acusen vicio de forma; supuestos ambos que pueden darse en esta clase de resoluciones, a pesar de su carácter discrecional;

Considerando: Que, por lo que se refiere al presente recurso ha de entenderse impugnada la resolución de 11 de julio de 1946, que, según manifiesta el recurrente, si establecerlo la Administración le fué comunicada el 3 de septiembre de igual año. Que contra la misma interpuso el señor Cuadrado Díez recurso que no se denominó de ninguna forma, pero iba dirigido al Jefe del Estado, por lo que, a pesar de haberse formulado dentro del plazo de quince días señalados en la Ley de 18 de marzo de 1944, no puede considerarse sea el previo e inexcusable de reposición, ya que éste ha de interpónérse ante la propia autoridad que resolvió. Que el escrito posterior del señor Cuadrado es de fecha 29 de enero de 1947, y en él dice formular recursos de agravios; pero si se estima como tal, sin ponerlo en relación con ningún otro, adolece del defecto sustancial de no haber sido precedido del de reposición; y aunque se considere contra lo razonable más arriba, que el escrito de 16 de septiembre pudiera valer como recurso de reposición, habría que declararlo improcedente, porque en tal caso se interpuso fuera del plazo legal;

Considerando: Que, por lo expuesto, el recurso de agravios de don Manuel Cuadrado Díez es improcedente.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto que es

improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número primero de la d^a de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años
— Madrid, 26 de noviembre de 1947.
P. D., el Subsecretario, *Luis Camero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de septiembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por don Joaquín Lobón Valverde contra Orden del Ministerio del Ejército, de 10 de julio de 1945, sobre el nuevo escalafonamiento de los oficiales procedentes de las Academias de Transformación;

Resultando que el Ministerio del Ejército acordó por Orden de 10 de julio de 1945, publicada en el *DIARIO OFICIAL* del 17, un nuevo escalafonamiento de los oficiales procedentes de las Academias de Transformación, por virtud del cual quedó situado el comandante auditor don José Rodríguez Devesa en el puesto inmediatamente anterior al también comandante auditor D. Joaquín Lobón Valverde, por aplicación de a Orden de 28 de marzo de 1944, que dispone se incremente la puntuación obtenida por los oficiales transformados, computándoles los servicios de frente prestados después de 1^o de abril de 1939;

Resultando que D. Joaquín Lobón Valverde interpuso recurso de reposición contra esta Orden, alegando que la disposición que se cita sólo es aplicable a los oficiales procedentes de Academias de Transformación, pero la Academia Jurídico-Militar no tiene este carácter, pues el Decreto de 4 de junio de 1939, que creó aquéllas, no cita al Cuerpo Jurídico Militar entre los Cuerpos comprendidos en sus precepciones, omisión que se observa también en la Orden de 2 de enero de 1940, que lo completa, y en otras disposiciones posteriores; y que a esta conclusión se llega igualmente si se examina la Orden de convocatoria para esta Academia, de 10 de enero de 1940, en la que ni una sola vez aparece la palabra «transformación», además, de que en su artículo décimo se dice que losuestos definitivos se fijarán al formular la propuesta al término del curso y, por lo tanto, el haber que le ha correspondido en el Escalafón al recurrente, como con-

siderancia de sus estudios en la Academia Jurídico-Militar, estima que es definitivo y no puede ser ya modificado;

Ráultando que la Dirección General de Enseñanza Militar informó que procedía desestimar el recurso de reposición, porque la primera convocatoria para la Academia Jurídico-Militar tuvo verdadero carácter de curso de transformación y se llevó a cabo en ella un concurso no sólo de méritos científicos, sino también de los de carácter militar de los aspirantes, puntuándose los servicios prestados en la Cruzada, con arreglo a normas análogas a las seguidas para las demás Academias de Transformación, por lo que, al igual que en estas otras, debían tenerse en cuenta ahora los servicios prestados por estos oficiales con posterioridad al 1^o de abril de 1939, en la División Española de Voluntarios, que es lo que dispone la Orden de 28 de marzo de 1944, que se ha aplicado al caso que se discute. El Ministerio del Ejército desestimó el recurso por Orden de 1^o de septiembre de 1945;

Resultando que formuló recurso de agravios D. Joaquín Lobón Valverde, en el que insiste en sus razonamientos ya expuestos y que, informado desfavorablemente por el Coronel Director de la Academia Jurídico-Militar, se remitió al Consejo de Estado, Cuerpo que entiende preciso se oyera en el recurso al comandante D. José Rodríguez Devesa, el cual evacuó por escrito este trámite, haciendo las alegaciones pertinentes a su derecho;

Ráultando que en la tramitación de ese recurso se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes.

Vistos: Decreto de 4 de junio de 1939, Orden convocatoria de 10 de enero de 1940, Orden de 28 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que ha de decidirse en el presente recurso si la Orden de 28 de junio de 1944, en cuyo artículo sexto dispuso se incrementaría la puntuación por servicios militares de los oficiales transformados o por transformar, computándose para ello los que hubiesen prestado después del 1 de abril de 1939, es aplicable a los oficiales y assimilados que ingresaron en el Cuerpo Jurídico Militar, a través de los Cuerpos previstos en la convocatoria de 10 de enero de 1940, conclusión a la que se opone el recurrente, por estimar principalmente que la citada convocatoria no puede ser llamada de transformación de oficiales ni tampoco puede darse este carácter a la Academia Jurídico Militar;

Considerando que, en efecto, la citada Academia no ha de estimarse

esstrictamente como de transformación, ya que no fué su finalidad convertir en oficiales efectivos a los que hasta entonces sólo habían sido provisionales, sino habilitar el ingreso de los oficiales del Ejército y así los que cumpliesen determinados requisitos en un Cuerpo especial del mismo: el Jurídico Militar. Pero de esta afirmación no se desprende que sea fundado el recurso, por cuanto, a pesar de no ser propiamente de transformación de oficiales, la convocatoria de que se trata se lleve a cabo con sujeción a los mismos principios y análogas normas que los de los demás cursos de transformación, principalmente en lo que se refiere al punto discutido, esto es, a los méritos militares de los aspirantes y a su estimación para la puntuación correspondiente, de la que se deriva el puesto en la Escala; y así el artículo cuarto de la Orden de convocatoria, de 10 de enero de 1940, dispuso que para la apreciación de los méritos de carácter militar se observaran en cuante fuera posible, las normas del Decreto de 4 de junio de 1939, que regulaba los cursos de transformación de la oficialidad provisional y disposiciones complementarias; de donde se desprende que la Orden aludida, estableció el incremento de puntuación por servicios de frente posteriores al 1 de abril de 1939.

Lo ordenado que la rectificación del puesto en el Escalafón, cuando procediera, es aplicable a esta convocatoria; Considerando que el recurrente mantiene que resulta incompatible el citado precepto con lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden últimamente citada, que declaró definitivos los puestos adquiridos por los Oficiales como consecuencia del curso, pero en este aspecto otorga al artículo en cuestión un significado distinto del que encierra en realidad, como puede apreciarse si se examina su texto, que no es otro sino el de que los puestos definitivos en la Escala Profesional se fijaran al formular la propuesta de término del curso con arreglo a la media resultante del coeficiente de entrada y el señalado a su conducta, aptitud y aptitud demostrada durante los cursos lo que supone sólo trazar

el procedimiento con arreglo al cual hayan de obtener sus puestos finales de promoción, como resultado de haber estimado ya todos los méritos y pruebas, pero no sirva como declaración especial de firmeza de puesto así logrado, que pueda oponer a su rectificación posterior una dificultad superior a la que existe en los restantes casos de aplicación de esas órdenes, como lo prueba la circunstancia de que en otras convocatorias no está ausente de este mismo precepto, y la Orden de 28 de junio de 1944 contiene amplias normas sobre escalafonamiento;

Considerando que, si bien el criterio manifiesto en la Orden mencionada es excepcional y va contra el principio general de que no puedan nunca computarse servicios de campaña para el puesto ganado en el Escalafón, si no es a través de ascensos por méritos de guerra, es lo cierto que el acuerdo recurrido no infringe ninguna disposición, antes bien, da cumplimiento a la tantas veces mencionada Orden de 28 de junio de 1944, por lo que procede desestimar el presente recurso de agravios.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1947.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Exmo. Sr. Ministro del Ejército.

Exmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 7 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Barber Pérez, teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería en su situación de retirado, contra resolución del Ministerio del

Ejército de 30 de enero de 1945, por la que se le deniega la petición de vuelta al servicio activo y ascenso al empleo de capitán efectivo.

Resultando que el teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería, retirado, D. Francisco Barber Pérez, solicitó en 20 de diciembre de 1944 la vuelta al servicio activo con el empleo de capitán efectivo, siendo desestimada su petición por Orden ministerial de 30 de enero de 1945, contra la que interpuso recurso de agravios, con fecha 12 de mayo de 1947:

Resultando que la Sociedad de Personal de Infantería informó que el recurrente había omitido el trámite previo de reposición;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944; considerando que siendo trámite previo inexcusable del recurso de agravios el que haya sido interpuesto y desestimado el de reposición ante la propia autoridad que dictó la resolución reclamada, y debiendo interponerse este recurso en el plazo improrrogable de quince días, contados desde que se notificó la resolución recurrida, es evidente que el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Barber, contra Orden de 30 de enero de 1945, sobre estar fuera de plazo, es improcedente, por haberse omitido el trámite previo de reposición.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado.

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1947.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Exmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 263.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA TIRUELA NÚM. 48

Se anuncian en concurso los materiales que se expresan en la siguiente relación, necesarios para las dependencias Militares de Ibiza.

- 24 camas hierro al duco (de 0,90 de ancho).
- 24 mesitas noche hierro al duco
- 24 descalzadoras
- 12 muebles de madera de 0,80 x 1

por 0,40 con 3 Cajones, según modelo que obra en esta oficina.

- 24 lámparas de mesa (eléctricas).
- 12 globos para luz
- 96 perchas alambre galvanizado (para americana y pantalón).

24 perchas metal de tres brazos (de pared).
24 alfombras para cama
3 docenas toallas.
48 mantas lana.
36 juegos para camas de 0,60 metros de ancho.
24 colchones lana.
24 almohadas lana.
12 crucifijos.
30 cojines de pique.
1 aparador de 2,50 largo.
2 trinchantes de 1,50 m. largo.
8 mesas para cuatro personas.
32 sillas.
3 lámparas de cuatro brazos.
1 globo de luz.
1 armario de 3 x 2,60 x 0,60 metros, según modelo que obra en esta oficina.
26 manteletas de cuatro cubiertos.
1 vajilla para veinticuatro personas con servicios para seis personas.
Cubiertos completos para 24 personas y servicio para 6 mesas.
3 docenas de vasos de agua.
3 docenas de vasos de vino.
12 jarras de agua.
12 jarras para vino.
36 tazones y platos para café con leche.
1 estantería para bar a x 3 metros.
6 bancos.
2 docenas cafeta manzanilla.
2 docenas copas licor.
1 docena becks cerveza.
2 docenas vasos de agua.
1 docena copa vermat.
1 juego de cuchillos.
1 docena cafeteras individuales para alcohol.
2 docenas tazas y platos café.
3 docenas cucharitas café.
1 docena platos y tazas para té.
6 jarras.
4 exprimidores naranja.
6 mesitas auxiliares de bar.
Baferia de cocina completa para 24 personas (con máquina picar carne).

máquina rallar pan, uchillas, cubo y pala para fa basura, etc., e.c.)
1 mesa mármol de 1,60 x 0,80 metros.
1 mesa cocina (auxiliar).
3 docenas paños cocina.
Amueblar una sala de visitas de 3,40 x 4 (a base de tresillo).
4 mecedoras estilo mallorquín.
2 sofás idem idem.
20 sillas idem idem.
3 lámparas de cuatro brazos idem idem.
2 mesas de ajedrez (con juegos).
1 mesita tresillo.
1 mesita radio.
1 aparato de radio.
2 mesitas centro.
2 juegos dominó.
6 sillas.
1 mesa de 1,40 x 1 metros.
1 estantería de 2 metros ancho.
2 escribanías completas.
1 lámpara tres brazos.
1 lámpara sobremesa.
6 vitrinas de 1,40 x 0,40 metros.
16 vitrinas de 1,75 x 0,43 metros.
Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado y remitidas al Sr. Coronel primer jefe del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 48, Residencias Militares, siendo admitidas por la totalidad del material o por lo es. El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.
Bilbao, 13 de julio de 1948.

en la tablilla de anuncios de este establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacados; los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 19 de julio de 1948.

Núm. 7.647

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA ESPAÑA NÚM. 18

Necesitando adquirir este Cuerpo el Material relacionado, los industriales a quienes interese presentarán ofertas en Mayoria del mismo en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, cuyo importe es de cuenta del adjudicatario.

4 casullas reversibles colores habituales.

2 juntas corporales.

4 pufificadores.

2 amitos.

3 levados.

2 patios e ilijuelas.

Campamento de Bilbao, 13 de julio de 1948.

Núm. 7.648

P. 1-1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ALMACÉNS

Para la ejecución de los acarreos interiores de la plaza que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de agosto, se admiten proposiciones todos los días laborables, de las diez a las doce horas, hasta el día 31 del actual inclusive, en las Oficinas del Servicio, calle de Salamanca, número 16, en las que se podrán examinar las bases a que habrán de sujetarse los ofertantes.

Albacete, 20 de julio de 1948.

Núm. 7.649

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LEÓN

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el próximo mes de agosto, hasta las doce horas del día 23, en primera convocatoria, o el día 30, si resultare desierto el día 23.

La relación de artículos puede verse

DIGA EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES DE LA «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Con fecha 23 del actual será distribuido el Apéndice núm. 12 y el quinto cuaderno de dicha publicación a los señores suscriptores, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados, dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 22 de julio de 1948.

LA DIRECCIÓN